

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

DECRETO 447/1967, de 25 de febrero, por el que se nombra Secretario general Técnico del Ministerio de la Vivienda a don Manuel Pérez Olea.

A propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y siete.

Vengo en nombrar Secretario general Técnico del Ministerio de la Vivienda a don Manuel Pérez Olea.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

ORDEN de 2 de marzo de 1967 por la que se nombra Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Salamanca a don José María Vargas Zúñiga.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Delegación Provincial de Sindicatos de Salamanca para proveer el cargo de Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana;

Visto asimismo el informe del excelentísimo señor Gobernador civil de dicha provincia.

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo primero de la Ley de 30 de mayo de 1941, se ha servido nombrar a don José María Vargas Zúñiga Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Salamanca.

Lo digo V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1967.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general de la Vivienda.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 28 de febrero de 1967 por la que se convoca concurso restringido de examen y méritos para cubrir una plaza de Auxiliar administrativo, dependiente del Instituto Provincial de Sanidad de León.

Ilmo. Sr.: Visto cuanto se dispone en el número uno del artículo 82 de la Ley de 26 de diciembre de 1958, de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, y de acuerdo con lo establecido en el artículo primero del Decreto 145/1964, de 23 de enero, relativo a nombramientos de personal en Organismos autónomos y Servicios administrativos sin personalidad jurídica y Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio del último año citado, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 140, correspondiente al día 11 siguiente, y en uso de la facultad que me ha sido delegada por el excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, ha tenido a bien disponer:

Primera.—Convocar concurso restringido de examen y méritos para cubrir una plaza de Auxiliar administrativo dependiente del Instituto Provincial de Sanidad de León, dotada con el haber anual de once mil cuatrocientas pesetas (11.400), más los devengos reglamentarios que correspondan.

Segunda.—Podrá tomar parte en este concurso el personal con derecho a indemnización prorrogado en funciones de liquidación o adscrito temporalmente a cualquier Servicio de la Administración Civil, en la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y que en dicha fecha no tengan cumplidos los sesenta años de edad, procedentes de Organismos suprimidos que se encuentren en liquidación por la Comisión Liquidadora de Organismos creada por Decreto 1555/1959, de 12 de septiembre.

Tercera.—Los que deseen tomar parte en este concurso dirigirán la correspondiente solicitud, haciendo constar expresamente su domicilio, al señor Presidente de la Comisión Superior de Personal, calle de Velázquez, número 63, segundo, Madrid-1, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a aquél en que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», uniendo la siguiente documentación:

- Una fotografía de tamaño carnet.
- Declaración de compromiso, en su momento, de jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Certificación extendida por la Secretaría de la Comisión Liquidadora de Organismos, en la que se haga constar que pertenece a un Organismo en liquidación, con derecho a indemnización, prorrogado en funciones de su liquidación o adscrito temporalmente a cualquier Servicio de la Administración Civil, por no haber causado baja, así como la fecha de su ingreso en el mismo, puesto de trabajo desempeñado y si se halla acogido al Régimen de Seguridad Social, Mutualismo Laboral y Plus Familiar, conforme a lo establecido en la Ley de 26 de diciembre de 1958.
- Declaración jurada de los certificados o títulos de estudios, en el caso de que se posean.
- Cuantos documentos se estimen convenientes, en justificación de los méritos que puedan concurrir en el solicitante.

Cuarta.—Los concurrentes efectuarán en la capital de la provincia de su residencia, en la forma que el Tribunal califi-

cador disponga, un ejercicio obligatorio de copia a máquina, de quince minutos de duración y con un mínimo de ciento cincuenta pulsaciones, limpias, por minuto

Los que deseen ser examinados de Taquigrafía lo expresarán así en su solicitud, comprometiéndose a realizar un ejercicio voluntario de cinco minutos que servirá para mejorar su puntuación, a una velocidad mínima de ochenta palabras por minuto, con el tiempo máximo de una hora para traducir y mecanografiar lo escrito.

Quinta.—Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos y, en su caso, la de los excluidos, pudiendo éstos, de no encontrarse conformes con el acuerdo de exclusión, presentar la reclamación a que se alude en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, ante la Comisión Superior de Personal en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden disponiendo su exclusión al concurso que la motiva. Al mismo tiempo, o con posterioridad, se designará el Tribunal calificador.

Sexta.—Dicho Tribunal procederá, en la forma que determine, a calificar y ponderar los ejercicios efectuados, así como las circunstancias y méritos que concurren en cada concursante, de modo especial los años de servicios prestados en el Organismo de procedencia, los títulos que aporte y cuantos elementos de juicio considere necesarios para la más justa resolución del concurso, y elevará, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio del año 1964, el señor Ministro de la Gobernación la correspondiente propuesta a la que, una vez aprobada, se le dará el curso que establece la citada disposición.

El concursante designado para ocupar la plaza objeto de esta convocatoria deberá tomar posesión de su destino dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la fecha en que se le haga notificación de su nombramiento, si la plaza obtenida está radicada en población distinta de la en que estuviere destinado en el Organismo suprimido de que proceda. En otro caso, el plazo posesorio será de veinticuatro horas.

Séptima.—En todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los funcionarios públicos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Lo digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. y a VV. SS.

Madrid, 28 de febrero de 1967.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Ricardo Ruiz-Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal,
Sres. ...

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para proveer sesenta y cinco plazas vacantes en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro.

De conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de noviembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 283, de 26 de noviembre) por la que se convoca concurso-oposición para cubrir 65 vacan-

tes en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro, y una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, se hace publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al citado concurso-oposición.

Los interesados podrán interponer la reclamación oportuna,

conforme al artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, contra la exclusión de que hayan sido objeto, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista que se inserta seguidamente.

Aspirantes admitidos

D. Restituto Alejano Alonso.
D. José Luis Arense Medina.
D. Andrés de la Asunción Mañas.
D. Antonio Barbadillo Fernández.
D. Francisco Blázquez Garrosa.
D. Joaquín Boix Aguado.
D. Antonio Pedro Boluda Fernández.
D. Luis Calvo Martínez.
D. José Miguel Castells Delgado.
D. José Antonio Cerezo Sabio.
D. José Luis Dávila Trocolí.
D. Alejandro Eliz González.
D. José María Escolano Baños.
D. Manuel Gancedo Fernández.
D. Antonio García Chazarra.
D. Luis García Galán.
D. Manuel García Pérez.
D. Antonio García Saiz.
D. Jesús Marcos Gómez Martín.
D. Antonio González Gascuña.
D. Arsenio Gutiérrez Cabañas.

D. Antonio Hernández Martínez.
D. Enrique Hernández Murcia.
D. Manuel Hernández Romero.
D. Adolfo Mateo Izquierdo García.
D. Ernesto Ledesma Mellado.
D. Francisco Ledesma Mellado.
D. Abilio Leoz Bueno.
D. Francisco Jesús López González.
D. José María Martín Chamorro.
D. Angel Martín de Fuentes Hernández.
D. José Luis Martín García.
D. Fernando Miguel Sedano.
D. Francisco Moreno Halcón.
D. Ramiro Moreno Halcón.
D. Rafael Emilio Morera Simancas.
D. Angel Ortiz Rodríguez.
D. Luis Ramos de la Fuente.
D. José Revuelta Marbán.
D. Ramón Rodríguez Quijano.
D. Salvador Romero Guillén.
D. José Luis Romero Gutiérrez.

D. José María Romero Povés.
D. Julián Rosado Tante.
D. Antonio Ruiz Morales.
D. Mario Ruiz Morales.
D. Eduardo Saiz Chapinal.
D. Diego Antonio Sánchez Miyares.
D. Santiago Sánchez Sánchez.
D. Jesús Santos Serrano.
D. Alfonso Carlos Sanz Núñez.
D. Santos Sastre Herrero.
D. Manuel Serrano Ruiz.
D. Manuel Tapia Grande.
D. Ildefonso Torreño Gómez.
D. Antonio Terroba Ponz.
D. Rafael Manuel Terroba Ponz.
D. Cayetano Tovar Grajera.
D. Juan Enrique Usechi Santamaria.
D. José Luis Valbuena Durán.
D. Juan Francisco Valdivia Gómez.
D. Carlos Venero Sánchez.
D. Antonio Vizcaíno Jurado.

Aspirantes excluidos

Por exceder del límite de edad, exigido en la base segunda de la convocatoria, al tener cumplidos los treinta y un años de edad antes del 31 de diciembre de 1966:

D. Antonio Acacio Carrascal.
D. Gregorio Andréu Sainz.
D. Antonio Artacho Valle.
D. Antonio Cano Luque.
D. Carlos García Riera.
D. Pablo López Cabeza.
D. Santiago López Sánchez.
D. Rafael Martínez Reguero.
D. Emilio Negrete Leralta.
D. Antonio Ramos García.
D. Carlos Gustavo Román Lafourcade.
D. Francisco José Sánchez García.
D. Ricardo Tejedor Sanz.

Asimismo, han sido desestimadas las peticiones de dispensa de edad o de ser admitidos a examen sin cumplir los requisitos de edad exigidos en la base segunda de la convocatoria.

Madrid, 6 de marzo de 1967.—El Director general, Vicente Puyal.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de dos plazas de Adjuntos de segunda vacantes en los Servicios de Información y Seguridad de la Provincia de Sahara.

Vacantes en los Servicios de Información y Seguridad de la Provincia de Sahara dos plazas de Adjuntos de segunda, se anuncia su provisión a concurso entre Oficiales Subalternos de las Armas y Cuerpos de los tres Ejércitos o de la Guardia Civil que no hayan cumplido la edad de treinta y cinco años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración provincial.

Cada una de las expresadas vacantes está dotada en el vigente presupuesto de la Provincia con los emolumentos globales de 175.350 pesetas anuales la indemnización familiar correspondiente, las gratificaciones personales reconocidas en el Ministerio de procedencia, masita doble e incrementados los trienios en el 150 por 100 de residencia y dos pagas extraordinarias al año del sueldo base sin perjuicio de las mejoras que puedan resultar de la aplicación en la Provincia de la Ley de 28 de diciembre de 1966 que tendrá efectos retroactivos a la fecha de incorporación a su destino.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), por conducto del Ministerio u Organismo de que dependen los solicitantes, que cursarán tan sólo las de aquellos que consideren destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Ficha-resumen que preceptúan las disposiciones para la redacción de hojas de servicios, ajustadas al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 («Diario Oficial» número 63), e informe del Primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado.

b) Certificado oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental; y

c) Cuantos documentos consideren oportunos aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar el destino por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales, los que resulten nombrados tendrán derecho a cuatro meses de licencia reglamentaria en la forma que determinan las disposiciones vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como de los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para los designados como para los familiares a su cargo, sujetándose a las disposiciones legales dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas, o bien declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 2 de marzo de 1967.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Carrero

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de la plaza de Jefe de la Sección de Propiedades, vacante en la Delegación de Hacienda de la Provincia de Sahara.

Vacante en la Delegación de Hacienda de la Provincia de Sahara la plaza de Jefe de la Sección de Propiedades, dotada en el vigente presupuesto de la Provincia con los emolumentos globales de 260.000 pesetas anuales, incluidas las pagas extraordinarias, se anuncia su provisión a concurso entre funcionarios del Cuervo General Técnico de la Administración Civil del Estado que hayan desempeñado destino en el Ministerio de Hacienda o en algún Organismo dependiente de este Departamento, preferentemente Delegación de Hacienda, o que lo desempeñen actualmente, y funcionarios de la Escala Técnico-Administrativa, a extinguir, del Ministerio de Hacienda.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), por conducto del Ministerio del que dependan, que tan sólo cursarán las de aquellos que sean destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente.

b) Certificación en la que se haga constar el informe de aptitud del Jefe de la dependencia donde preste sus servicios el aspirante.